

Circular Nro. MEF-SIFP-2020-0002-A

Quito, D.M., 14 de febrero de 2020

Asunto: Liquidaciones de Compras Electrónicas en el sistema eSIGEF

Señores
Máximas Autoridades
Entidades usuarias del eSIGEF
Presente

De mi consideración:

El Ministerio de Economía y Finanzas comunica que en cumplimiento a la Resolución (NAC-DGERCGC19-00000023 - Liquidaciones de Compras de Bienes y Prestación de Servicios) establecida y publicada en el portal del Servicio de Rentas Internas, en la cual menciona sobre la obligatoriedad de emitir Liquidaciones de Compras Electrónicas.

"Quinta. - El Servicio de Rentas Internas pondrá a disposición de los sujetos pasivos, a partir de agosto de 2019 las especificaciones detalladas en los archivos "XML" y "XSD" de las liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios, para el desarrollo dentro de sus sistemas de comprobantes electrónicos. Únicamente para este tipo de comprobantes el plazo de implementación será hasta el 31 de diciembre de 2019, fecha a partir de la cual se emitirán estos comprobantes de forma electrónica para los sujetos obligados a este esquema"

Actualmente se está desarrollando en el sistema eSIGEF la funcionalidad que permita registrar en el Devengado de Gastos y en el módulo de Administración de Fondos, las liquidaciones de compras electrónicas; la implementación e implantación de dicha funcionalidad estará lista para la primera semana del mes de marzo permitiendo realizar los mencionados registros. Este particular y las fechas están en conocimiento del Servicio de Rentas Internas.

En este contexto, se dispone a todas las entidades que lo requieran, emitir liquidaciones de compras pre impresas y auto impresas, con el fin de que puedan ser registradas en el sistema eSIGEF durante el tiempo que dure la implementación e implantación de la nueva funcionalidad.

Cabe señalar que las operaciones financieras son de absoluta responsabilidad institucional, al tenor de lo dispuesto en los artículos 151 y 152 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Atentamente,

Circular Nro. MEF-SIFP-2020-0002-A

Quito, D.M., 14 de febrero de 2020



Ing. Adriana Raquel Benalcázar Guerrón
**SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS,
ENCARGADA**

vate/hnm